

UNIVERSIDAD NACIONAL TORIBIO RODRIGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS

Ley de Creación N° 27347

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 641 - 2015-UNTRM-R.

Chachapoyas, 07 AGO 2015

VISTOS:

El Oficio N° 468-2015-UNTRM-DGA/DIGA, de fecha 05 de agosto del 2015, mediante el cual, la Dirección de Infraestructura y Gestión Ambiental, solicita la emisión de resolución aprobando la ampliación de plazo parcial, para la ejecución de la obra "Creación del servicio de laboratorio de Fitopatología y Entomología de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza – Chachapoyas – Amazonas"; el Proveído, de fecha 05 de agosto del 2015, mediante el cual, el Señor Rector de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, dispone emisión de resolución, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, desarrolla sus actividades con plena autonomía académica, económica y normativa, dentro de la Constitución Política del Estado, y su Estatuto Institucional;

Que, el artículo 200º, del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, establece que los contratistas de obras podrán solicitar la ampliación del plazo del contrato por i) atrasos y/o paralizaciones por causas no atribuibles al contratista; ii) atrasos en el cumplimiento de sus prestaciones por causas atribuibles a la Entidad; y, iii) por caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobados. Precisándose que ello será precedente únicamente cuando tales hechos afecten el calendario de avance de obra vigente. Por su parte, el artículo 201º del Reglamento, detalla el procedimiento a seguir para efectuar la aludida solicitud;

Que, el último párrafo del artículo 202º, del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, establece que cuando la entidad decida aprobar la solicitud de ampliación del plazo de una obra, ampliará el plazo de los otros contratos que hubieran podido celebrarse siempre que estos últimos se encuentren vinculados directamente al contrato principal;

Que, con fecha 26 de setiembre del 2014, se celebra el Contrato de Ejecución de Obra N° 026-2014-UNTRM-R/VRADM/OEABA, entre la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas y la Empresa REVAL INGENIEROS E.I.R.L., para la ejecución de la obra "Creación del servicio de laboratorio de Fitopatología y Entomología de la UNTRM del Proyecto SNIP N° 209950-PROFITEN";

Que, con Resolución Rectoral N° 337-2015-UNTRM-R, de fecha 27 de marzo del 2015, se aprueba la ampliación de plazo N° 01 por 45 días calendarios, para la ejecución de la obra "Creación del servicio de laboratorio de Fitopatología y Entomología de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza - Chachapoyas - Amazonas";

Que, con Resolución Rectoral N° 351-2015-UNTRM-R, de fecha 06 de abril del 2015, se aprueba el Adicional N° 01, por el monto de S/. 362,173.71 (Trescientos sesenta y dos mil setenta y tres con 71/100 Nuevos Soles) de la obra "Creación del servicio de laboratorio de Fitopatología y Entomología de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza – Chachapoyas – Amazonas", solicitado por el Contratista REVAL INGENIEROS E.I.R.L., de conformidad a lo expuesto en la parte considerativa de la presente Resolución; asimismo, se aprueba de Deductivo N° 01, por el monto de S/. 184,211.44 (Ciento ochenta y cuatro mil doscientos once con 44/100 Nuevos Soles) de la obra "Creación del servicio de laboratorio de Fitopatología y Entomología de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza – Chachapoyas – Amazonas", solicitado por el Contratista REVAL INGENIEROS E.I.R.L., de conformidad a lo expuesto en la parte considerativa de la presente Resolución;

Que, mediante Resolución Rectoral N° 596-2015-UNTRM-R, de fecha 10 de julio del 2015, se aprueba la ampliación de plazo parcial por 05 días calendarios, para la ejecución de la obra "Creación del servicio de laboratorio de Fitopatología y Entomología de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza – Chachapoyas – Amazonas", de conformidad a lo expuesto en la parte considerativa de la presente Resolución;

Que, mediante Carta N° 080-2015/RI, de fecha 24 de julio del 2015, el Gerente General de REVAL INGENIEROS E.I.R.L., remite la solicitud de ampliación de plazo parcial para la obra "Creación del servicio de laboratorio de Fitopatología y Entomología de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza – Chachapoyas – Amazonas", concluye que de conformidad con lo dispuesto en las normas que rigen la ejecución de obras bajo el régimen de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, corresponde declarar precedente la solicitud de ampliación de plazo parcial por Atrasos en el cumplimiento de sus prestaciones por causas atribuibles a la entidad, señala que la solicitud de ampliación de plazo parcial, se cuantifica en treinta y dos (32) días calendarios;



UNIVERSIDAD NACIONAL TORIBIO RODRIGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS

Ley de Creación N° 27347

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 621 - 2015-UNTRM-R.

Que, con Informe N° 029-2015-UNTRM-DGA-DIGA/SDEP-EESF, de fecha 31 de julio del 2015, el Ing. Emilio Silva Fallaque, Inspector de Obra, luego de analizar la solicitud de contratista, informa que de acuerdo al documento antes citado, el plazo para responder las consultas al residente se ha vencido; de acuerdo al artículo 196° del Reglamento de la Ley de Contrataciones, aprobado con Decreto Supremo N° 184-2008-EF, establece que: "Las consultas cuando por su naturaleza, en opinión del Inspector o Supervisor, requieran de la opinión del proyectista serán elevadas por estos a la Entidad dentro del plazo máximo de cuatro (04) días siguientes de anotadas, correspondiendo a esta en concordancia con el proyectista absolver la consulta dentro del plazo máximo de quince (15) días siguientes de la comunicación del inspector o supervisor. (...) En caso no hubiese respuesta del proyectista en el plazo máximo fijado en el párrafo anterior, la Entidad deberá dar instrucciones al contratista a través del inspector o supervisor, sin perjuicio de las acciones que adopten contra el proyectista, por la falta de absolución de la misma. Si en ambos casos, vencidos los plazos, no se absuelve la consulta, el contratista tendrá derecho a solicitar ampliación de plazo por el tiempo correspondiente a la demora. Esta demora se computará solo a partir de la fecha en que la no ejecución de los trabajos materia de la consulta empiece a afectar la ruta crítica del programa de ejecución de obra". Indica que con asiento N° 241, de fecha 07 de julio del 2015, del Inspector, hace constar que los días 06 y 07 de julio del 2015 (02 días), el personal de obra no ha trabajado debido a que está impago; concluye que debido a que el proyectista no ha respondido oportunamente al contratista las consultas planteadas, amerita otorgarle la ampliación de plazo que solicita de la siguiente manera: 1. Fecha de inicio de las consultas: 22 de junio del 2015, plazo desde: el 22 de junio al 30 de junio del 2015, 09 días; 2. Absolución de las consultas: 23 de julio del 2015, plazo desde: el 01 de julio al 23 de julio del 2015, 23 días, total 32 días; 03. Paralización del personal de obra por falta de pago: 02 días; total de plazo otorgado: 30 días;



Que, con Oficio de vistos, la Dirección de Infraestructura y Gestión Ambiental, solicita la emisión del acto resolutivo, aprobando la ampliación de plazo parcial, de la obra "Creación del servicio de laboratorio de Fitopatología y Entomología de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza – Chachapoyas – Amazonas", sustentado técnicamente la procedencia en el Informe N° 029-2015-UNTRM-R-DGA-DIGA/SDEP-EESF, del Inspector de obra, antes acotado, Informe Técnico vinculante para el presente caso;



Que, con Proveído de vistos, el Señor Rector de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, dispone emisión de resolución;

Que, estando a las consideraciones expuestas y las facultades conferidas al Señor Rector de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, con los vistos de la Dirección de Asesoría Legal y Dirección de Infraestructura y Gestión Ambiental;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR LA AMPLIACIÓN DE PLAZO PARCIAL por 30 días calendarios, para la ejecución de la obra "Creación del servicio de laboratorio de Fitopatología y Entomología de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza – Chachapoyas – Amazonas", de conformidad a lo expuesto en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que la Dirección de Infraestructura y Gestión Ambiental, elabore la agenda respectiva.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente resolución a los estamentos internos de la Universidad, REVAL INGENIEROS E.I.R.L., Inspector Obra, de forma y modo de Ley para conocimiento y fines.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL
TORIBIO RODRIGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS

Jorge Luis Maicelo Quintana Ph.D.
Rector

UNIVERSIDAD NACIONAL
TORIBIO RODRIGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS

Abed. Germán Aufis Evangelista
Secretario General(e)